

# Caracterización académica de los concejales del departamento de Antioquia para el período 2020-2023

## De la Formación Académica al Control Político

**Diana Alexa Torres Rincón<sup>1</sup>**

**Jorge Iván Gallego Mosquera<sup>2</sup>**

**Verónica María Muñoz Serna<sup>3</sup>**

<sup>1</sup> Administradora de empresas, magister en Administración, coordinadora de Investigación e Innovación Seccional Oriente, Universidad de Antioquia. Miembro del Grupo Interdisciplinario de Investigación y Acción Educativa –GUÍATE–, Sede Occidente. [diana.torresr@udea.edu.co](mailto:diana.torresr@udea.edu.co)

<sup>2</sup> Biólogo, magister en Educación, director de Regionalización, Universidad de Antioquia. Miembro del grupo GUÍATE. [jorge.gallego@udea.edu.co](mailto:jorge.gallego@udea.edu.co)

<sup>3</sup> Administradora de empresas, magister en Enseñanza de las Matemáticas, administradora Seccional Occidente, Universidad de Antioquia. Miembro del grupo GUÍATE. [vmaria.munoz@udea.edu.co](mailto:vmaria.munoz@udea.edu.co)

## Resumen

# E

l estudio utilizó una encuesta estructurada que permitió obtener información sobre la filiación partidista, las actividades alternas, la experiencia política, el grado de escolaridad, el conocimiento jurídico y las aspiraciones y necesidades de capacitación de concejales de 115 municipios del departamento de Antioquia. En lo que respecta a la formación académica, aspecto central de la investigación, se encontró que un poco más de la mitad de los encuestados cuentan con el bachillerato como su máximo nivel de formación; que casi dos terceras partes están participando por primera vez en su ejercicio como concejal y que un tercio de ellos han desempeñado con anterioridad otros cargos en el sector público. Un alto número de concejales activos tienen la intención de continuar participando en la política, desempeñando el mismo rol como cabildantes o como alcaldes municipales.

## Introducción

En principio, se debe tener presente que para toda actividad que desarrolla el ser humano existe una motivación. Las carreras políticas para autores como Schlesinger (1966) se encuentran motivadas por la «ambición». Según Campomar y Suárez (2014), citando a Schlesinger (1966), la ambición a pesar de sus problemas de medición, ha sido y continúa siendo el principal argumento explicativo para que alguien entre en política.

(Alcántara, 2012, p. 95)

En Colombia, con la promulgación de la Constitución Política de 1991, se impulsó un nuevo modelo económico y de prestación de servicios públicos para la ciudadanía; se estimuló la descentralización en el territorio; se aumentó la transferencia de recursos a los departamentos y municipios a través del Sistema General de Participaciones y se les concedió de manera parcial soberanía tributaria para la imposición de tributos locales.

El fortalecimiento de la democracia y la consolidación de espacios de participación social en el nivel municipal constituyen algunos de los objetivos de la descentralización territorial. Es así como los Concejos Municipales constituyen actualmente uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa en el nivel local, pues ejercen la representación popular como resultado de una delegación de poder y están autorizados para tomar decisiones en nombre de los ciudadanos, con miras al bienestar colectivo. Los Concejos Municipales, como órganos colegiados que representan los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, son un actor fundamental para el logro del buen gobierno.

La Constitución Política de 1991 creó varios mecanismos de control político con el fin de que los miembros de los concejos municipales ejerzan veeduría sobre el ejecutivo, contribuyan al equilibrio de poderes entre las ramas del poder público y asuman un papel activo en el buen desarrollo de los programas de gobierno (Zapata, 2016). Se trata de una finalidad que implica el conocimiento de ley, el estudio de los planes de desarrollo y el análisis juicioso de los diversos informes que se presentan ante la corporación o que ella misma reclama, precisamente en ejercicio de ese control político que le es consustancial al Concejo.

Con este nuevo esquema, el municipio como espacio político, social, administrativo y geográfico, se configuró como la base de la organización de la comunidad regional y como una unidad administrativa de gran relevancia para la satisfacción de las demandas de bienes y servicios de los ciudadanos. Hoy, los concejos municipales, reglamentados por las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, tienen competencias relacionadas con temas trascendentales de la vida local, cuya gestión eficiente demanda conocimiento especializado de los asuntos públicos:

Las ampliadas competencias y posibilidades de los gobiernos locales para estimular el desarrollo pusieron sobre la mesa la necesidad de la profesionalización de todas las actividades y la conformación de instituciones políticas cercanas, eficientes, transparentes, que soportaran el nuevo esquema de la adminis-

tración pública, requiriendo la existencia de profesionales de la política y/o expertos en el manejo de la cosa pública. (Barreto y Moreno, 2020, p. 4).

La importancia que en la actualidad tiene el municipio como entidad territorial, hace relevante una indagación por las calidades académicas de las personas que conforman los concejos municipales, por lo menos en el entendido de que a mayor formación académica, mejores herramientas y posibilidades de llevar a cabo un control político efectivo. En vista de los pocos estudios sobre formación académica, actividades complementarias, pertenencia a partidos políticos, periodos en el concejo y proyección de formación académica de las personas que se desempeñan como concejales del departamento de Antioquia, se hizo necesario realizar un ejercicio investigativo que diera cuenta de estos aspectos.

La escasez de producción bibliográfica sobre el tema también hizo recomendable que ese ejercicio fuera de tipo exploratorio y descriptivo. El objetivo era obtener una visión general sobre los temas de interés de los concejales elegidos para el periodo 2020-2023 en 115 municipios del departamento, pertenecientes a ocho subregiones (exceptuando la región del Valle de Aburrá por razones de homogeneidad en la población definida, pues las condiciones y características de la capital y de los municipios del área metropolitana son muy diferentes a las de los municipios que hicieron parte del estudio).

Para la realización del estudio, se utilizó como instrumento de recolección de datos una encuesta estructurada compuesta por 24 preguntas, agrupadas en ocho áreas: información general, distribución por partido político, actividad alterna (dedicación), desempeño político (experiencia política), escolaridad, conocimiento de la Ley 136 de 1994 y reglamento interno del concejo, aspiraciones políticas y necesidad de capacitación. Esta encuesta se diseñó para ser aplicada físicamente y en línea, y fue sometida a pruebas y revisión por expertos. Sin embargo, dada la emergencia sanitaria ocasionada por la covid-19, se optó por continuar con la investigación solo a través de la encuesta digital autodiligenciada.

La población total objetivo fue de 1246 concejales y la muestra estuvo compuesta por 1011 respuestas efectivas (81 %), con lo cual se ofrece un nivel de confianza del 99 % y un error estándar del 2 %. Estas encuestas fueron respondidas entre el 11 de marzo y el 16 de junio de 2020, y se contó con el apoyo de los equipos administrativos de sedes y seccionales de la Universidad de Antioquia para la difusión y recolección de información.

## **Resultados y análisis**

### **Información general**

La encuesta contempló, en principio, información general relacionada con el género, la edad y el municipio de procedencia de los participantes. La información sobre las personas encuestadas permite inferir que la participación de las mujeres en política sigue siendo baja, si se tiene en cuenta que un 19 % de ellas son mujeres. Este porcentaje se mantiene sin mayor variación en las distintas subregiones del departamento, aunque en Norte y Nordeste se evidencia mayor presencia con un 25 % y, en menor medida, en la subregión del Magdalena Medio hay una participación del 12 % de mujeres. En este sentido, Antioquia se mantiene en el promedio de participación de mujeres en los concejos a nivel nacional, para el período actual: «De los 12.243 concejales del país, tan solo 2.000 son mujeres» (Capital, 2020), lo cual equivale al 16 %. Y para el período 2016-2019, la participación es del 17 % según informe de la mesa de género de la Cooperación Internacional en Colombia (Mesa de Género de la Cooperación Internacional, 2016). La promoción y participación de las mujeres en estos escenarios políticos, es una tarea social e institucional que requiere mayor esfuerzo.

Por otro lado, la distribución etaria de los encuestados se presentó de la siguiente forma: el 57 % de ellos, en un rango entre 31 y 50 años; mayores de 50 años, 24 %; y menores de 30 años, 18%. La participación de los jóvenes es aún baja.

En relación con el municipio de nacimiento se evidencia que la gran mayoría de los concejales, un 93 %, son oriundos de municipios del departamento de Antioquia. Solo un 7 % provienen de municipios ubicados en 17 departamentos diferentes. En orden de participación, se trata de los departamentos de Córdoba, Chocó, Caldas, Santander, Valle del Cauca, Sucre, Risaralda, Quindío, Cauca, Cundinamarca, Nariño, Atlántico, Cesar, Tolima, Bolívar, Boyacá y Huila. Los concejales que provienen de estos departamentos hacen parte principalmente de concejos municipales en las regiones del Bajo Cauca (28 %), provenientes en su mayoría de Córdoba; seguido de Magdalena Medio (24 %), procedentes de Córdoba, Santander y Chocó; y Urabá (17 %), provenientes en su mayoría de Córdoba y Chocó. El 6 % de los cabildantes tienen como lugar de nacimiento municipios del valle de Aburrá.

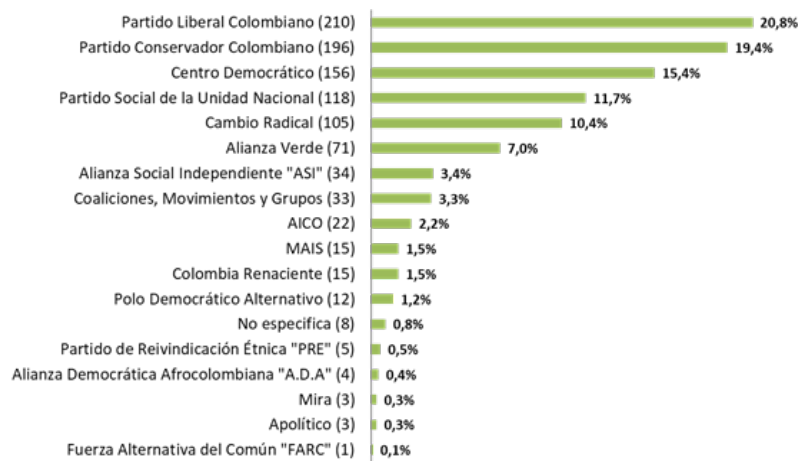
### **Distribución por partido político**

En términos de filiación política, los resultados evidencian que el 77.7 % de las personas encuestadas hacen parte de cinco partidos políticos convencionales del país que son, en orden de participación:

Partido Liberal Colombiano, Partido Conservador Colombiano, Centro Democrático, Partido Social de la Unidad Nacional y Cambio Radical (figura 1). El 3.3 % pertenece a 25 alianzas y coaliciones, el 52 % de ellas se encuentran en el Oriente antioqueño con 13 de estas alianzas.

### Figura 1

*Distribución por partido político*



*Nota.* Elaboración propia.

Entre las coaliciones, movimientos y grupos se encuentran: Alianza Alternativa por El Carmen, Coalición Juntos por Marinilla, Coalición La Ceja Nos Une, Coalición Partido Conservador-Centro Democrático, Coalición Por la Esperanza, Coalición Rionegro primero la gente, Coalición Unidos por Concepción, G.S.C. Liberal, G.S.C. Movimiento Independiente Triunfo Unido, G.S.C. Pasión Por Guarne, G.S.C Unidos por Alejandría, G.S.C. Vamos Guatapé, Movimiento Ciudadano Avancemos, Movimiento Ciudadano Marinilla Con Futuro, Movimiento Cívico Cañizalistas, Movimiento Cívico Trabajadores Bananeros Nueva Alternativa, Movimiento Cívico Tú Eres Turbo, Movimiento Comunitario, Movimiento Llenos de Fe, Movimiento Político Willista, Remedios Posible, Renovación Liberal, Turbo Tierra de Todos , Unidos Por El Cambio y Unión por El Peñol.

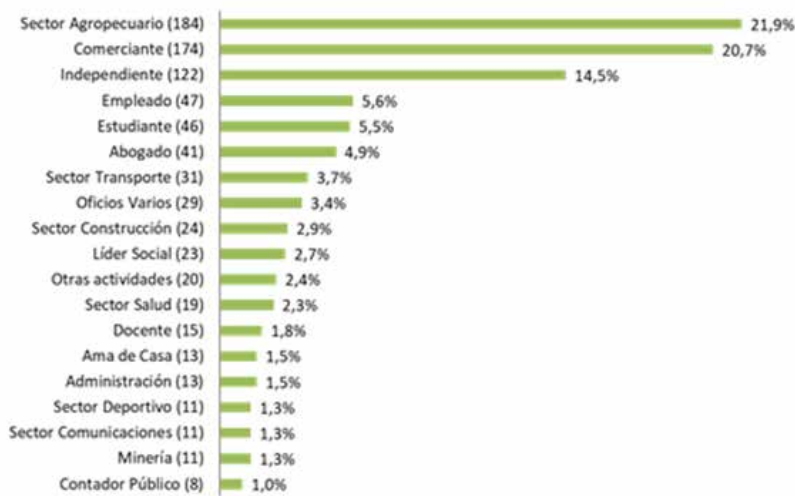
### **Actividades alternas**

El 83 % de los encuestados manifiesta dedicar su tiempo a otro oficio u ocupación adicional a su ejercicio como concejal. Como lo muestra la figura 2, muchas de estas actividades están relacionadas con la generación de ingresos económicos y otras con asuntos como

educación (estudiantes), labores del hogar y líderes sociales. En términos de generación de ingresos, el 57 % se concentra en actividades concernientes al sector agropecuario, comercio y actividades como independientes. Entre las profesiones ejercidas por los concejales se encuentran Derecho, Contaduría, Administración, Ingeniería y Docencia.

## Figura 2

*Actividades alternas de los concejales*



*Nota.* Elaboración propia.

### **Desempeño político y relación con el sector público**

En cuanto al desempeño político, el 79 % de las personas encuestadas está ejerciendo su primer o segundo período como concejal así: 59 % primer período y 20 % segundo período; es decir que es un concejo relativamente nuevo y esto podría asociarse con el conocimiento que manifiestan tener acerca de aspectos como el reglamento interno del concejo y la Ley 136 de 1994, y el interés que dicen tener en el conocimiento de temáticas como administración pública, normatividad, control político, entre otros. Por otra parte, el 32 % de los cabildantes mencionan haberse desempeñado en otros cargos en el sector público, entre los cuales se encuentran: alcalde, secretario de despacho, director o coordinador de programas municipales, asesor, promotor, entre otros.

### **Escolaridad**

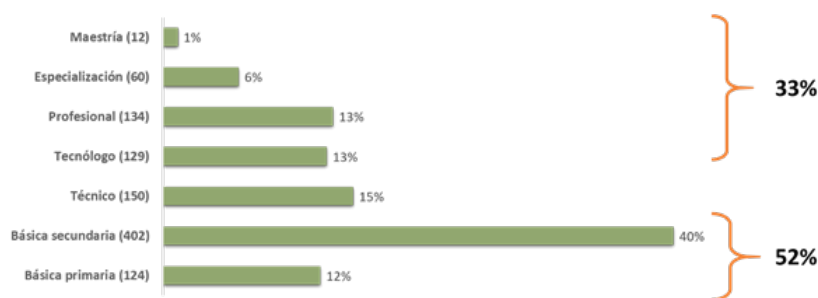
En cuanto a la formación académica de los ediles se indagó por el grado de escolaridad, lo cual hizo posible saber si contaban con es-

tudios de nivel básico, técnico, profesional o posgradual. También se indagó por el tipo de institución en la que realizaron sus estudios y si en la actualidad se encontraban adelantando algún tipo de estudio.

A partir de la estructura de la encuesta, la formación de los concejales se encuentra distribuida en tres grupos: formación básica (primaria o secundaria), con una participación del 52 %; formación técnica, con 15 %; y formación superior (tecnólogos, profesionales y posgrados); con un 33 %. Solo el 20 % de los concejales cuentan con estudios profesionales, lo cual implicaría más fundamentos teóricos y prácticos, y probablemente un mayor aporte al ejercicio de concejal desde el análisis de propuestas y control político.

### Figura 3

*Distribución por último nivel de escolaridad*



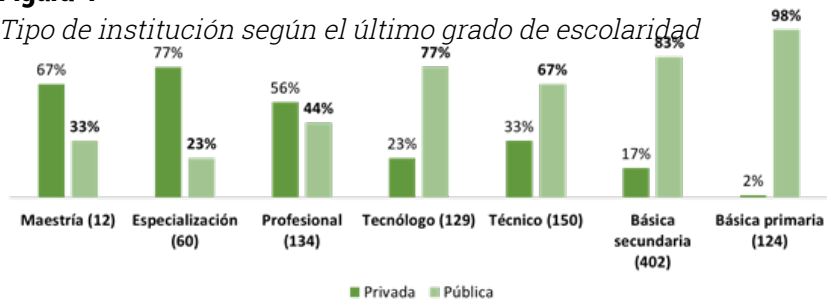
*Nota.* Elaboración propia.

Es importante mencionar que, desde la formación básica hasta la tecnológica, el tipo de institución de mayor prevalencia es de carácter público, y en la educación superior resalta la institución de carácter privada como la elegida para la formación. Esto último se evidencia igualmente en los procesos actuales de formación (figura 5), pues de 162 concejales (16 %) que actualmente adelantan estudios, un 83 % está realizando pregrado o especialización y, de igual forma, prevalece la institución privada con un 64 %. Vale la pena resaltar que hay 7 concejales adelantando el bachillerato y, aunque es un porcentaje bajo, da muestra del interés y la motivación por mejorar el nivel académico.



**Figura 4**

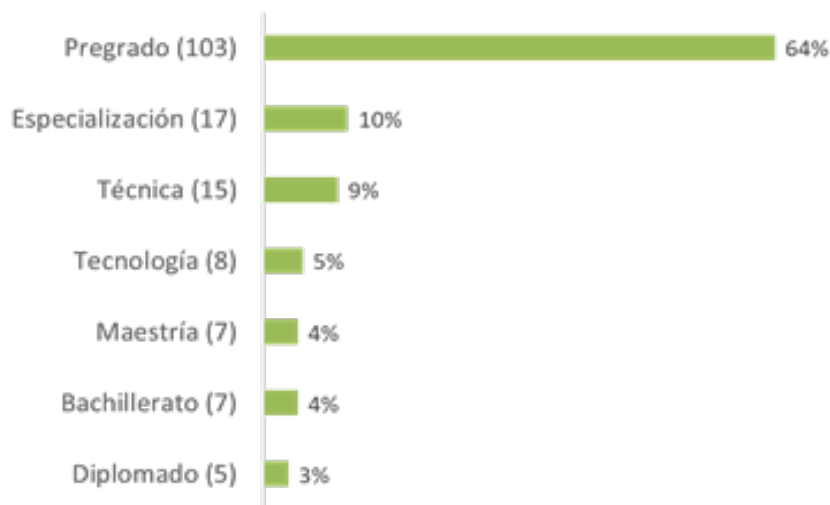
*Tipo de institución según el último grado de escolaridad*



Nota. Elaboración propia.

**Figura 5**

*Distribución de nivel académico de estudios actuales*



Nota. Elaboración propia.

**Conocimiento de la Ley 136 de 1994 y del reglamento interno del concejo**

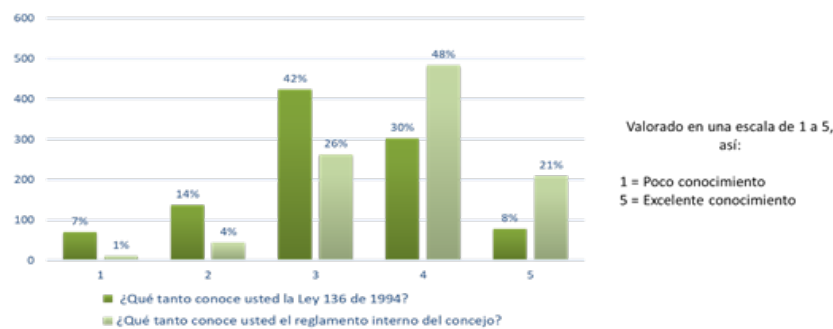
La Ley 136 de 1994 contiene las normas tendientes a la modernización de la organización y funcionamiento de los municipios, por ende, es la carta de navegación para el ejercicio del concejal y deben ser de dominio de cada uno las disposiciones y alcances de esta ley para ejercer las funciones encomendadas por la comunidad a través del proceso democrático de elección popular.

Producto de la Ley 136 de 1994, artículo 31, se expide el Reglamento Interno para el Funcionamiento, en el cual se incluyen –en-

tre otras— las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones. Por lo tanto, el conocimiento del reglamento interno es una herramienta indispensable para un desempeño activo, responsable y acorde a la normatividad vigente. Debido a la importancia del conocimiento de estos aspectos, la investigación preguntó qué tanto conocen ambas normas.

### Figura 6

*Conocimiento de la Ley 136 y el Reglamento Interno del Concejo*



*Nota.* Elaboración propia.

Se pudo evidenciar que se tiene un mayor conocimiento del reglamento interno del concejo (69 %) que de la Ley 136 de 1994 (38 %), de la cual más del 20 % de los concejales encuestados indican tener un escaso o bajo conocimiento.

Con el fin de establecer algún tipo de relación con otras variables, esta información se cruzó con el número de periodos que cada uno ha ejercido como concejal y con el nivel académico máximo alcanzado por el corporado.

Para cruzar el nivel de conocimiento de la Ley 136 de 1994 con el número de periodos como concejal y el nivel de formación académica, se agrupa la variable, nivel de conocimiento, en tres grandes conjuntos: bajo (quienes calificaron su nivel de conocimiento con 1 o 2), medio (nivel de conocimiento 3) y alto (quienes calificaron su nivel de conocimiento con 4 o 5). Se encuentra que, el 20 % de los concejales encuestados refieren un conocimiento bajo de la ley, que se correlaciona con el hecho de que el 96 % de ellos están ejerciendo entre el primer y tercer periodo como concejales. Esto a su vez tiene una relación directa con el grado de escolaridad de los ediles, pues

76 % de ellos alcanzan un nivel máximo de formación de técnicos y de ellos el 18 % solo alcanzan el grado de básica primaria. Llama la atención que a pesar de haber un grupo de concejales que llevan 4 o más periodos en dicha corporación, alrededor del 42 % de ellos aún presentan conocimientos bajos o medios de la ley en mención.

**Tabla 1**

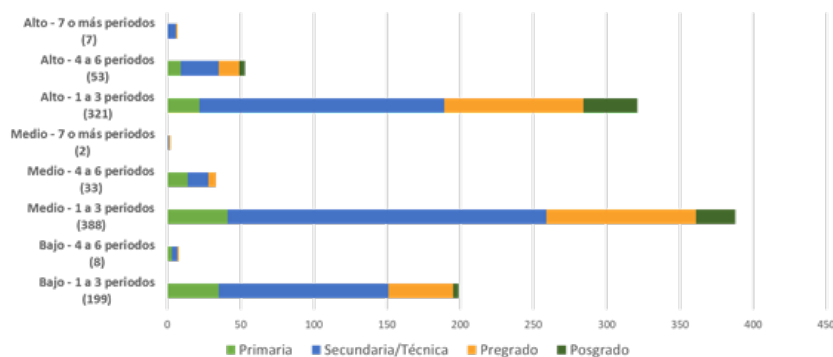
*Nivel de conocimiento de la Ley 136, periodos en el concejo y nivel académico*

Nivel de Conocimiento de la Ley 136 de 1994		Cantidad de Periodos en el Concejo		Nivel Académico	
Bajo (207)	20%	1 a 3 periodos (199)	96%	Primaria (35)	18%
				Secundaria/Técnica (116)	58%
		4 a 6 periodos (8)	4%	Pregrado (44)	22%
				Posgrado (4)	2%
Medio (423)	42%	1 a 3 periodos (388)	92%	Primaria (3)	38%
				Secundaria/Técnica (4)	50%
				Pregrado (1)	13%
				Posgrado (1)	11%
		4 a 6 periodos (33)	8%	Primaria (41)	56%
				Secundaria/Técnica (218)	26%
				Pregrado (102)	7%
				Posgrado (27)	42%
7 o más periodos (2)	0%	Primaria (14)	42%		
		Secundaria/Técnica (14)	15%		
		Pregrado (5)	50%		
		Posgrado (1)	50%		
Alto (381)	38%	1 a 3 periodos (321)	84%	Primaria (22)	7%
				Secundaria/Técnica (167)	52%
				Pregrado (95)	30%
				Posgrado (37)	12%
		4 a 6 periodos (53)	14%	Primaria (9)	17%
				Secundaria/Técnica (26)	49%
				Pregrado (14)	26%
				Posgrado (4)	8%
7 o más periodos (7)	2%	Secundaria/Técnica (6)	86%		
		Pregrado (1)	14%		

Nota. Elaboración propia.

**Figura 7**

*Conocimiento de la Ley 136 según cantidad de periodos en el Concejo*



Nota. Elaboración propia.

En cuanto al conocimiento del Reglamento Interno del Concejo, donde se evidencia que un alto porcentaje de los cabildantes tienen un conocimiento alto del mismo, adicionalmente para el análisis de los datos presentados en la tabla 2 se realizó cruce con las variables Cantidad de periodos en el concejo y Nivel académico, como se muestra a continuación.

**Tabla 2**

*Conocimiento del reglamento interno, periodos en el Concejo y nivel académico*

Nivel de Conocimiento del Reglamento Interno del Concejo		Cantidad de Periodos en el Concejo		Nivel Académico	
Bajo (55)	5%	1 a 3 periodos (50)	91%	Primaria (17)	34%
				Secundaria/Técnica (25)	50%
				Pregrado (6)	12%
				Posgrado (2)	4%
		4 a 6 periodos (5)	9%	Primaria (1)	20%
				Secundaria/Técnica (4)	80%
Medio (263)	26%	1 a 3 periodos (252)	96%	Primaria (33)	13%
				Secundaria/Técnica (148)	59%
				Pregrado (59)	23%
				Posgrado (12)	5%
		4 a 6 periodos (11)	4%	Primaria (5)	45%
				Secundaria/Técnica (4)	36%
				Pregrado (2)	18%
Alto (693)	69%	1 a 3 periodos (606)	87%	Primaria (48)	8%
				Secundaria/Técnica (328)	54%
				Pregrado (176)	29%
				Posgrado (54)	9%
		4 a 6 periodos (78)	11%	Primaria (20)	26%
				Secundaria/Técnica (36)	46%
				Pregrado (18)	23%
		7 o más periodos (9)	1%	Secundaria/Técnica (7)	78%
				Pregrado (2)	22%

*Nota.* Elaboración propia.

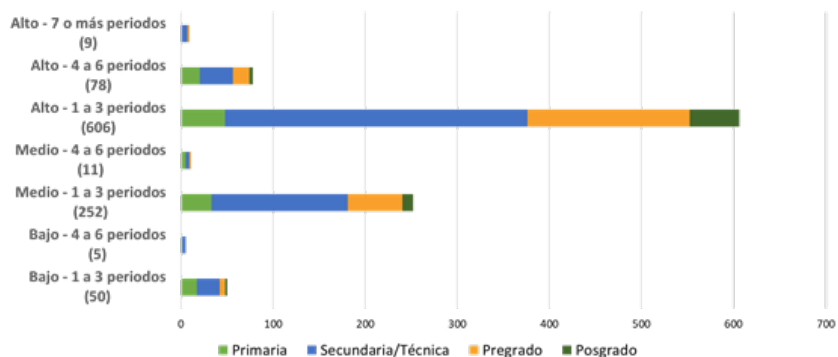
Aquí se logra evidenciar que existe un porcentaje significativo de concejales que dicen tener un alto conocimiento del reglamento (69 %), a pesar de ser un cabildo conformado por personas que en un 79 % llegan a la corporación por primera o segunda ocasión. Llama la atención encontrar concejales que, a pesar de llevar cuatro o más periodos en la función pública, refieran contar con conocimiento medio o bajo del reglamento.

Al analizar el grado de escolaridad, tampoco se observa una correlación relevante, dado que en los diferentes grados de conocimiento del reglamento interno del concejo existen concejales de

todos los niveles académicos, así que consideramos pertinente la necesidad de que exista algún factor motivacional que incida en la decisión de adquirir el conocimiento apropiado para ejercer su función en el periodo que fueron elegidos.

### Figura 8

*Conocimiento del reglamento interno según cantidad de periodos en el Concejo*



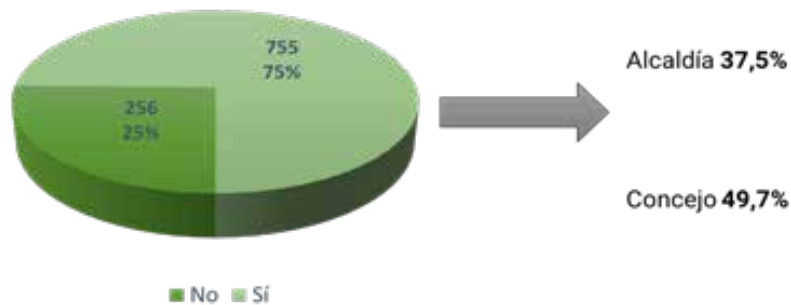
*Nota.* Elaboración propia.

### Aspiraciones políticas

La investigación indagó por la intención de continuar participando en la política. Un 75 % de los concejales desean ocupar un cargo público en los próximos 8 años y, de ellos, el 87.2 % desea ejercer algún cargo de elección popular, sea en el concejo o como alcaldes.

### Figura 9

*Intenciones de participación en cargos políticos*



*Nota.* Elaboración propia.

### **Necesidad de capacitación**

Uno de los aspectos más relevantes de esta investigación, consistió en indagar por las áreas en las cuales los concejales consideran que deben capacitarse para mejorar el ejercicio de su función. Así que se presentaron seis grandes temas relacionados con su labor:

- Administración Pública-Normatividad
- Control político
- Contratación estatal
- Sistema financiero y presupuestal
- Formas y mecanismos de participación
- Gestión de proyectos

Adicionalmente, en la encuesta se dio la posibilidad de expresar otro tema que consideran de interés para el ejercicio de sus funciones como concejal e incluso la opción de no seleccionar ninguna actividad de capacitación.

Es de resaltar que todos los encuestados eligieron alguna de las áreas y el 21 % seleccionaron todas las opciones e inclusive el 15 % de ellos manifiesta necesidad de formación en otros temas como idiomas, medio ambiente, expresión oral y sistema de salud.

### **Figura 10**

*Distribución de temas de capacitación*



*Nota.* Elaboración propia.

### **Conclusiones**

Si bien se han ganado espacios y representación, aún es necesario trabajar en la promoción y participación de las mujeres en escenarios políticos incluso desde la misma inscripción como candidatas a los cargos por elección popular. Aunque se han establecido mesas de trabajo como la Comisión Legal para la Equidad de la mujer, creada precisamente para fomentar y promover acciones de empodera-

miento femenino incluyendo la participación en asuntos políticos, es claro que aún hay un camino por recorrer en la inclusión de las mujeres en los concejos municipales.

En términos de desempeño político y relación previa con el sector público, un gran porcentaje de las personas encuestadas (59 %) manifiesta estar participando por primera vez en su ejercicio como concejal y, solo el 32 % de los cabildantes mencionan haberse desempeñado en otros cargos en el sector público con anterioridad. Además, es alto el número de concejales actuales que tiene la intención de continuar su participación en la política.

Los resultados muestran que, si la formación académica incide en un ejercicio más efectivo y responsable de la función del concejal, evidentemente aún se requiere una gran mejora en ese aspecto. Se resalta, sin embargo, que el 16 % de ellos estén adelantando estudios que mejoren su nivel y además se encuentra por lo menos una consciencia de que requieren capacitación en temas relacionados con la función pública.

En el análisis realizado sobre la incidencia de la formación en el conocimiento de la Ley 136 y el reglamento interno del concejo, no se evidencia una correlación positiva que indique que a mayor formación se posea mayor conocimiento de la ley, como tampoco se encuentra una correlación negativa que indique que a menor nivel académico se posea menos conocimiento tanto de la Ley 136 como del reglamento interno.

Es importante la generación de espacios para la cualificación de los concejales de acuerdo con las temáticas mencionadas en el presente estudio, de manera que contribuyan a mejorar su ejercicio como representantes de la comunidad y con miras al desarrollo de propuestas para el bienestar colectivo.

### **Agradecimientos**

Agradecemos al profesor de la Universidad de Antioquia, William Fredy Pérez Toro, abogado, magíster en Derecho Público y Criminología y Ejecución Penal, por los aportes realizados a la redacción y revisión de estilo en este artículo.

### **Referencias bibliográficas**

- Alcántara, M. (2012). *El oficio de político*. Tecnos.
- Barreto, G., y Moreno, C. (2020). *Estudio sobre el perfil político de los concejales del municipio de San Gil (Santander) 2012-2023*. [https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/12394/2020\\_Articulo\\_Ciro\\_Alfonso\\_Moreno\\_Silva.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/12394/2020_Articulo_Ciro_Alfonso_Moreno_Silva.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

- Campomar, B., y Suárez, A. (2014). El camino hacia el poder. Analizando la carrera política de los gobernadores argentinos (1983-2011). *Revista Mexicana de Ciencias políticas y Sociales*, 59(222), 369-389. [www.doi.org/10.1016/S0185-1918\(14\)70222-3](http://www.doi.org/10.1016/S0185-1918(14)70222-3)
- Capital. Sistema de Comunicación Pública. (2020, 21 de agosto). *De los 12.243 concejales en Colombia, solo 2.000 son mujeres*. <https://conexioncapital.co/de-los-12-243-concejales-en-colombia-solo-2-000-son-mujeres/>
- Mesa de Género de la Cooperación Internacional. (2016). *Las mujeres en el poder político local (2016-2019)*. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2016/separata%20mujeres%20en%20el%20poder%20local.pdf?la=es&vs=1103>
- Schlesinger, J. (1966). *Ambition and Politics: Political Careers in the United States*. Rand McNally and Company.
- Zapata, C. (2016). *La eficacia del control político ejercido por los concejos municipales en Colombia* [Tesis de maestría, Universidad Pontificia Bolivariana]. Repositorio UPB. <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/4623/La%20eficiencia%20del%20control%20político.pdf?sequence=1&isAllowed=y>